



DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2017-ALC/ML

Lurín, 31 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:

VISTO:

El memorándum N° 170-2017-GR/ML emitido por la Gerencia de Rentas, donde solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal que otorga facilidades de pagos en deudas tributarias y no tributarias al 30 de Abril del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo N° 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 331-2017/ML, faculta al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía amplíe plazo, efectos y alcances de los beneficios que se establecen en dicha ordenanza dictando medidas reglamentarias y complementarias necesarias, y;

Que, mediante memorándum N° 170-2017-GR/ML emitido por la Gerencia de Rentas donde nos remite el informe N° 01037-2017-SGRR-GR/ML de la Subgerencia de Registro y Recaudación, donde solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal que otorga facilidades de pagos en deudas tributarias y no tributarias al 30 de abril del 2017.

Que, mediante informe N° 263-2017-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente ampliando la Ordenanza Municipal que otorga facilidades de pagos en deudas tributarias y no tributarias al 30 de abril del 2017.

De conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42°, de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 331-2017/ML que otorga facilidades de pagos de deudas tributarias y no tributarias hasta el 30 de Abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- EXTENDER la cobertura de beneficio otorgado en el inciso 3), del artículo segundo, Finalidad y alcance, desde el 01 de Enero del 2010 hasta el ejercicio 2016. Así como la cobertura del beneficio otorgado en el inciso 3 del artículo noveno. De los beneficios, desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y la Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSÉ H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE